

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000300

Callao, 30 JUN 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 00016, del 12 de agosto de 2014, emitida por el Consejo Regional del Callao; el Informe N° 088-2015-GRC-GRTC, de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-88-PCM se dispone que los funcionarios y servidores del Sector Público, nombrados y contratados, alcaldes y regidores, así como los gobernadores y aquellas personas que desempeñan cargos similares, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios tendrán derecho a una indemnización excepcional, creándose a tal efecto el Consejo Nacional de Calificaciones (CNC), determinándose asimismo, sus miembros integrantes, y las pautas a que se deberán sujetar;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 12 de agosto de 2014, el Consejo Regional del Callao, acordó: "Artículo 1°.- Constitúyase el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo preside; (...); 3. Designese como Secretaría Técnica del Consejo Regional de Calificación a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encargará del cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.";

Que, a través del Informe N° 088-2015-GRC-GRTC, de fecha 09 de junio de 2015, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita al Gobernador Regional del Callao designe un representante quien lo representará y presidirá las sesiones del ante el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico;

Que, en tal sentido y de conformidad con la normatividad citada, corresponde designar al representante del Gobernador del Gobierno Regional de Callao, ante el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico;

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgada por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Tránsito, Documentación y Registro, al representante del Gobernador del Gobierno Regional de Callao, **Artículo 1º.- DESIGNAR**, al representante del Gobernador del Gobierno Regional de Callao, ante el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico, al Magister **JORGE LINARES MUÑOZ**, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao.



Artículo 2º.- COMUNICAR, la presente Resolución a los interesados, y OFÍCIESE a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Calificación - Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR